



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° **4641-HCD-2017** -
DESPACHO N° 43 - COMISION DE:
PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-

VISTO

El Expediente N° **4641-HCD-2017**; Ref. a: Sol. Condonación de Deuda del ABL; y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente establece que las Entidades como el Centro de Jubilados "La Alegría de Vivir" pueden solicitar la eximición de Tasas Municipales en tanto cumplan con los requisitos legales fijados en dicha Ordenanza por el año en que lo solicitan;

Que en aquellos casos en que las Entidades que cumplan con los requisitos para acceder al beneficio de la eximición de Tasas Municipales, no la hayan solicitado en tiempo y forma, podrán requerir la eximición de los años en que estando en condiciones de hacerlo no lo hayan formalizado, para lo cual el Departamento Ejecutivo deberá verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente y prestar conformidad a la condonación solicitada por los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2012, 2015, y 2017, situación ésta que se expresa a fs. 1 del mencionado expediente.-

ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5651

ARTÍCULO 1°: CONDONASE al Centro de Jubilados "La Alegría de Vivir" la deuda existente de las Tasas de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, y Mantenimiento Comunal de Espacios (Cap. I) y Servicios Sanitarios (Cap. XIX) por los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2012, 2015, y 2017, y Tasa de Control Urbano por los años 2010, 2011 y 2012, para el inmueble designado catastralmente : Partida N° 0111794, Zona 3, Circunscripción 05 – Sección d – Cod. 3 – Manzana 0101 – Parcela 0023 – Sub-Parcela 0000.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 15 de Noviembre de 2018.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. JUAN JOSE MUSSI**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

Digitalizado
Rodolfo Aguilar
15/11/2018